

Aparcar la batea matrícula H-1005-R en lugar no autorizado, para ello, del Muelle Ribera 1-2 del Puerto Comercial de Melilla, el día 14/08/04 a sus 10:50 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 28 de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE  
CAPITANÍA MARÍTIMA MELILLA

EDICTO

**2714.-** José Miguel Tasende Souto, Capitán Marítimo de Melilla, hago saber:

Que el próximo día 11 de Diciembre tendrá lugar el II Campeonato de Motonáutica "Ciudad de Melilla".

Que al objeto de permitir un desarrollo seguro de las pruebas que componen dicho campeonato, se prohíbe la realización de cualquier actividad náutica, incluidos la navegación, el baño y el buceo-entre las 10:00 y las 20:00 horas del citado día en el interior de la zona delimitada por la recta que une la punta del dique de abrigo del puerto deportivo con la punta del dique sur, según el plano adjunto. En dicha zona sólo podrán permanecer las embarcaciones previstas por la Organización.

Melilla, 29 de noviembre de 2004.

El Capitán Marítimo.

José Miguel Tasende Souto.